CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 619-2021-TCE (Acumulada), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 10 de enero de 2022 las 13h00.- **VISTOS**.- Agréguese al expediente **a)** La resolución del incidente de recusación de 02 de diciembre de 2021, notificaciones y razones de notificación; **b)** El Oficio Nro. TCE-OM-2021-0855-O, de 03 de diciembre de 2021, suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral; **c)** El escrito firmado digitalmente por el doctor Guillermo González Orquera, recibido a través del correo institucional de la Secretaría General de este Organismo el 06 de diciembre de 2021; **d)** El auto de 07 de enero de 2022, firmado digitalmente por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, notificaciones y razones de notificación; **e)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0005-O, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este organismo.

ANTECEDENTES.-

1. EL 14 de julio de 2021, la abogada Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral una denuncia en contra del doctor Jorge Homero Yunda Machado, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 279 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. La Secretaría General de este Tribunal, asignó a la causa el número 619-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 14 de julio de 2021, se radicó la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, quien mediante auto de 06 de agosto de 2021 admitió a trámite la causa.

2. Con fecha 06 de agosto de 2021, la magíster Sara del Rosario Serrano Albuja, ingresó en este Tribunal una denuncia en contra del doctor Jorge Homero Yunda Machado, por el presunto cometimiento de una infracción electoral tipificada en el numeral 2 del artículo 279 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, asignó a la causa el número 633-2021-TCE en virtud del sorteo electrónico efectuado el 06 de agosto de 2021, radicándose la competencia en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, quien con auto de 13 de agosto de 2021, dispuso acumular la causa Nro. 633-2021-TCE a la causa Nro. 619-2021-TCE, la misma que para efectos de la acumulación, la denominó causa Nro. 619-2021-TCE (Acumulada).

3. El 22 de septiembre de 2021, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, dictó sentencia dentro de la causa 619-2021-TCE (Acumulada). (fs.

727). La sentencia fue notificada en debida y legal forma a las partes procesales el mismo día, mes y año, conforme razones sentadas por la secretaria relatora. (fs. 762)

4. Mediante escrito, ingresado a este Tribunal el 24 de septiembre de 2021, la magíster Sara del Rosario Serrano Albuja, a través de su abogado patrocinador, solicitó aclaración de la sentencia dictada el 22 de septiembre de 2021. (fs. 764).

5. Con escrito, ingresado a este Tribunal el 27 de septiembre de 2021, la magíster Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi, solicitó aclaración y ampliación de la sentencia dictada el 22 de septiembre de 2021. (fs. 768).

6. Mediante auto de 28 de septiembre de 2021, el señor juez de primera instancia atendió los pedidos de aclaración y ampliación solicitados, siendo notificadas las partes procesales el mismo día, mes y año, conforme las razones sentadas por la secretaria relatora. (fs. 780).

7. Con escrito ingresado a este Tribunal el 30 de septiembre de 2021, la magíster Sara del Rosario Serrano Albuja, a través de su abogado patrocinador presentó recurso de apelación a la sentencia de primera instancia dictada el 22 de septiembre de 2021. (fs. 782)

8. Con escrito ingresado a este Tribunal el 01 de octubre de 2021, la magíster Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi, presentó recurso de apelación a la sentencia de primera instancia dictada el 22 de septiembre de 2021. (fs. 786)

9. Mediante auto de 02 de octubre de 2021, el señor juez de instancia, concedió la apelación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76, numeral 7, letra m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto y 268 numeral 6 del Código de la Democracia; y, artículo 4 numeral 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 792)

10. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 174-04-10-2021-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, como juez sustanciador en segunda instancia. (fs. 802).

11. Mediante escrito adjunto al memorando No. TCE-ATM-2021-0281-M de 07 de octubre de 2021, ingresado en la Secretaría General de este Tribunal el mismo día, el señor doctor Ángel Torres Maldonado, presentó su excusa dentro de la causa 619-2021-TCE (Acumulada). (fs. 814)

12. El 13 de octubre de 2021, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, adoptó la Resolución PLE-TCE-1-13-10-2021-EXT con la que aceptó la excusa presentada por el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral para conocer y resolver sobre la causa 619-2021-TCE. (fs. 818).

13. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 184-18-10-2021-

SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia. (fs. 832).

14. Con auto de 20 de octubre de 2021, en mi calidad de juez sustanciador de segunda instancia admití a trámite el recurso de apelación y dispuse por cuanto el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa; y en virtud de la aceptación de la aceptación de la excusa presentada por el doctor Ángel Torres Maldonado, se convoque a los jueces suplentes según el orden de designación, con el fin de que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

15. El 22 de octubre de 2021, el doctor Jorge Yunda Machado, a través de su patrocinador presentó en la Secretaría de este Tribunal una petición de recusación, en contra de los señores jueces doctora Patricia Guaicha Rivera, doctor Joaquín Viteri Llanga, doctor Fernando Muñoz Benítez, magíster Guillermo Ortega Caicedo. El escrito ingresó a este despacho el lunes 25 de octubre de 2021.

16. El 26 de octubre de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 y 62 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, suspendí la tramitación y el plazo para resolver la causa hasta que se hayan resuelto los incidentes de recusación.

17. El 02 de diciembre de 2021, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral con los votos de mayoría de los señores jueces: abogado Richard González Dávila, doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, doctor Roosevelt Cedeño López, doctora Ana Arteaga Moreira y magíster Jorge Baeza Regalado, resolvieron rechazar por improcedente la recusación presentada, siendo notificadas las partes procesales el 03 de diciembre de 2021.

18. Mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0855-O, el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante de este organismo remite a este despacho el expediente integro de la causa 619-2021-TCE el 03 de diciembre de 2021.

19. El 06 de diciembre de 2021, el doctor Guillermo González Orquera, a través del correo institucional de la secretaría General del Tribunal presenta un escrito mediante el cual solicita la nulidad de la resolución y apela del mismo.

20. El 07 de enero de 2022, el Pleno del Tribunal que resolvió el incidente de recusación conforme el artículo 67 del Reglamento de Trámites Contencioso Electoral indicó que no se admitirá recurso alguno de la resolución que sobre la recusación se dicte, por lo que resulta improcedente el recurso presentado; y dispuso que se devuelva inmediatamente el proceso para que prosiga su tramitación.

21. Con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-0005-O, de 07 de enero de 2022 suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este organismo devuelve el expediente integro de la causa 619-2021-TCE, el mismo que fue recibido en este

despacho el 10 de enero de 2022.

Con estos antecedentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el segundo inciso del articulo 34 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO: La rehabilitación de los plazos; y, en consecuencia, la continuación del trámite dentro de la causa 619-2021-TCE, para lo cual han de tomarse en cuenta la expedición y notificación de este auto para la contabilización del tiempo para resolver dispuesto en el articulo 215 del citado reglamento, y la Secretaría General informe cuales son los jueces habilitados en esta causa.

SEGUNDO: Que la Secretaría General certifique los nombres de las señoras juezas y jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para conocimiento y resolución de la causa 619-2021-TCE.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

a) A la magíster Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi y sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: jessicajaramillo1@gmail.com, providencias@invictuslawgroup.com, dolores86vintimilla@gmail.com, castillomaldonado@hotmail.ec; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 136.

b) A señora Sara del Rosario Serrano Albuja y sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: saraserranoalb2@yahoo.com, lopezalfon@yahoo.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 138.

c) Al denunciado, doctor Jorge Homero Yunda Machado y sus abogados patrocinadores los correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com, drjorgeyunda@gmail.com, asesoria.juridica0809@gmail.com, dmeza@randallecuador.com, alegal8@randallecuador.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 119. Adjúntese copias certificadas de los recursos de apelación.

CUARTO: Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F). Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 10 de enero de 2022

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL